Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025-   /SEGEN-UNDEJ-20.1

Ibagué 04 de septiembre de 2025

Señor Coronel
DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picaleña
Ibagué Tolima

2102495728

ASUNTO: informe de supervisión contrato impreso y publicaciones No 87-7-10001-2025 del 28/01/2025.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__x__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/08/2025	Hasta	03/09/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acto administrativo comunicación oficial No. GS-2025-013407-METIB del 03/02/2025, el señor Coronel DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Capitán MARIA DEL PILAR ORTIZ MURCIA.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**

Información del contrato

Contrato No.	**87-7-10001-2025 del 28/01/2025**
Objeto del Contrato	SERVICIO DE FOTOCOPIADO EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA Y PROCURADURÍAS JUDICIALES, PARA LA OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL TOLIMA

2102495728

Contratista	GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S, NIT. 901043728-6
Representante legal	YURLENIS PAOLA QUINTERO OROZCO DOC. IDENTIDAD: 1.065.647241 expedida en Valledupar – Cesar CIUDAD NOTIFICACIÓN: Neiva Tolima DIRECCIÓN: Carrera 30 No. 29-71 Apto 603 Torre D, Puertas el Sol CELULAR: 3013450830 E-MAIL: gerencia.efratasas@gmail.com
Valor inicial del contrato	El valor estimado de la presente contratación es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,00) M/CTE,** asignados por recurso 10 distribuidos así:

ITEM - UNIDAD	REC.	VALOR
ITEM UNO (1) POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE "METIB"	10	$2.200.000,00
ITEM DOS (2) DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL"		**$5.000.000,00**
VALOR TOTAL		$7.200.000,00

Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	El valor estimado de la presente contratación es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,00) M/CTE.**
Plazo de ejecución inicial	10 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	03/02/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	20/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 01 de agosto de 2025 se solicita los documentos como constancias y la planilla de parafiscales
- El día 01 de agosto del 2025 nos envían vía correo electrónico los documentos como constancias y la planilla de parafiscales.
- Se solicito factura por los servicios prestados del mes de agosto de 2025.
- Allegaron factura EFT-390 del 01/08/2025 por valor de ($699.960,00) moneda legal incluido IVA incluido.

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales.	SI	- Planilla de pagos de aporte de línea, pensión mes de y salud vigente

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Certificar y ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas. EL Servicio deberá ser prestado en los juzgados administrativos ubicado en la avenida Ambala calle 69 No 19-109 edificio Confatolima de la ciudad de Ibagué. Para los procesos que por reparto le corresponden a los 12 Juzgados Administrativos de Ibagué. El servicio deberá ser prestado en el Tribunal Administrativo del Tolima, ubicado en la Carrera 2 No. 8-90 Edificio Palacio de Justicia de Ibagué, para lo cual deberá certificar el proponente con disponibilidad para entregar el servicio de fotocopia dentro de las instalaciones del palacio de justicia por seguridad y reserva de los procesos. Para las procuradurías judiciales, el servicio deberá ser prestado a los procesos ubicados en el edificio banco agrario piso 8 De acuerdo a las necesidades de la oficina de defensa judicial se puede solicitar previa coordinación servicio de fotocopia en los diferentes juzgados y tribunales judiciales del departamento del Tolima, entidades públicas y privadas, donde sea necesario el fotocopiado para la obtención de pruebas requeridas.	SI	Se ha prestado el servicio sin interrupciones
El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.	SI	
El oferente deberá certificar por escrito que reemplazará en un término no superior a veinticuatro (24) horas cualquier documento que no cumpla con las especificaciones técnicas de fotocopiado o que se encuentre copiado(a) de manera errónea, <u>*en coordinación con el supervisor del Contrato*</u>.	SI	
CERTIFICACIÓN POR ESCRITO El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato que se derive del presente estudio previo, deberá entregar al supervisor del contrato certificación donde conste cantidades, descripciones, nombre de la persona que recibe, fecha, lugar de recibo, esto se hará con la persona que reciba en cualquiera de las unidades objeto del presente contrato.	SI	
Tiempo de entrega de los elementos: El oferente deberá certificar por escrito que realizará la entrega en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas una vez se haya hecho el requerimiento por parte del supervisor del contrato.	SI	
El oferente deberá certificar por escrito que dará amplia instrucción al personal que labora en la empresa, para que una vez suscrito el contrato la única persona autorizada para realizar requerimientos de elementos sean los supervisores del contrato de acuerdo a lo descrito en el párrafo del supervisor del contrato y que por ningún motivo se atenderán requerimientos por parte de personas diferentes a los mismos. En caso	SI	

2102495728

de no dar cumplimiento a este numeral, el mismo so pena de no pago de los elementos entregados.		
Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar como máximo tres (3) certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	SI	
El proponente deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8 , cumplir con la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos así: El proponente debe **presentar certificación** que tiene documentado la Evaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo la cual debe reflejar el porcentaje de cumplimiento y debe estar firmada por el Represente Legal y Profesional idóneo, Técnico o Tecnólogo con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo, dicha calificación puede estar soportada con la certificación de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa, la cual no debe ser mayor a un año. Se tendrán en cuenta las empresas que tenga una calificación: Si es menos al 60% estado Crítico NO CUMPLE, Si el porcentaje Obtenido está entre 60 y 85 % estado Moderadamente Aceptable CUMPLE (Presentar plan de Mejoramiento en la ejecución) Mayor de 85% Aceptable. La persona destinada por la empresa para la implementación de SG-SST debe cumplir el perfil que menciona la resolución 0312/2019 en los artículos 4, 10 y 17, curso de 50 horas en SGSST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso). En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema (presentar afiliación y/o pago antes de inicio de labores).	SI	

El posible contratista deberá certificar por escrito el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	SI	
Los elementos que el Oferente pretende suministrar, estarán sujetos en cualquier momento a la revisión por parte del contratante a través de sus técnicos y supervisor del contrato.	SI	
Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos	SI	
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del servicio de fotocopiado, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Deberá anexar con su oferta certificación de cumplimiento con la normatividad ambiental durante la ejecución del contrato.	SI	
El oferente deberá aportar la documentación donde demuestre que cuenta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), avalado por un profesional en salud ocupacional, conforme a lo establecido en el decreto 1443 de julio 31 de 2014.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades durante el periodo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (209) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (122) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Ibagué, se obliga a cancelar en PAGOS PARCIALES por factura presentada el valor del contrato en pesos colombianos, los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez presentada la factura original junto con copia del contrato, recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del registro presupuestal y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas de la Policía Metropolitana de Ibagué.

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, se obliga a la asignación nuevamente del

turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (…)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la carrera 48 sur no 157-199 vía Picaleña, 3Tercer. Piso., los siguientes Documentos: así:

- Factura Original (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Ibagué)
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Copia del contrato
- Copia de la aprobación de la Garantía Única
- Copia del Registró Presupuestal
- Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto

contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL GRUPO DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO 157-199 VÍA PICALEÑA, 3TERCER. PISO.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

ITEMS	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 7,200,000.00	100.00%
Valor total de las entregas	$ 5,299,564.00	73.61%
Valor total facturado	$ 5,299,564.00	73.61%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.00	0.00%
Valor pagado	$ 5,299,564.00	73.61%
Valor pendiente de entrega	$ 1,900,436	26.39%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
07 del 06/08/2025	$699.960	01/08/2025	$699.960	EFT-390	$ 653,433	$ 46,527	311216425

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El desarrollo de la ejecución del contrato se viene prestando en forma normal hasta la fecha, sin interrupciones.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

<table>
<tr><td>Página 8 de 8</td><td rowspan="2">ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</td><td rowspan="4">POLICÍA NACIONAL</td></tr>
<tr><td>Código: 2BS-FR-0019</td></tr>
<tr><td>Fecha: 12-03-2021</td><td rowspan="2">INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</td></tr>
<tr><td>Versión: 5</td></tr>
</table>

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. NO APLICA del NO APLICA, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_______________________________________

Mayor **MARIA DEL PILAR ORTIZ MURCIA**
Jefe Unidad de Defensa Judicial Tolima
Supervisor contrato de impresos y publicaciones No.87-7-10001-2025
Detol.grune@policia.gov.co
Celular: 3125023930

edwinj.becerra